

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante memorando GADDMQ-AZVCH-DZAF-2024-672-M del 03 de julio del 2024, suscrito por la Ing. Mónica Barros, Directora Administrativa Financiera, solicitó autorización para la Reforma al PAC 2024; en dicho memorando consta la autorización por parte de la Administradora Zonal Valle de los Chillos, Sra. Rosa Mireya Cárdenas Hernández, por lo que se procede a la Reforma del PAC de acuerdo al detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530404	871590111	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS DE PRESION DE AGUA DEL BALNEARIO EL TINGO Y RUMILOMA - AZLC	1	UN	4.800,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530402	547900411	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION ZONAL LOS CHILLOS - AZLC	1	UNIDAD	32.740,64	2	NO NORM.	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530207	624510014	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA ADMINISTRACION ZONAL L	1	UNIDAD	1.500,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730803	333800212	SERVICIO	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	300,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530404	871590111	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS DE PRESION DE AGUA DEL BALNEARIO EL TINGO Y RUMILOMA - AZLC	1	UN	1.800,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	530402	541210015	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DEL ARCHIVO Y SALA DE CONDUCTORES Y REPARACIÓN DE LA ENTRADA DEL PARQUEADERO POSTERIOR DE LA AZLC	1	UNIDAD	32.740,64	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2024	530207	624510014	SERVICIO	SERVICIO DE PUBLICACION EN PRENSA ESCRITA PARA NOTIFICACION DE TITULOS DE CREDITO PENDIENTES DE PAGO DE LOS ADMINISTRADOS DE LA AZLC	1	UNIDAD	1.500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2024	730803	333800212	BIEN	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS MAQUINAS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE LA AZLC	1	UN	300,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530404	871591411	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRAULICO Y FILTRACIÓN DE CUARTO DE MÁQUINAS DEL BALNEARIO LA MOYA	1	UN	3.000,00	2	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera se realice la Reforma.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de Julio de 2024



Firmado electrónicamente por:  
ROSA MIREYA  
CARDENAS HERNANDEZ

SRA. ROSA MIREYA CÁRDENAS  
ADMINISTRADORA ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Revisado por: ING. MÓNICA BARROS



Firmado electrónicamente por:  
MONICA ELIZABETH  
BARROS ROSERO

Elaborado por: MTRIBULES



Firmado electrónicamente por:  
MARTHA REBECA  
TRIBULES LOGACHO